



**Dirección Nacional de Aduanas**  
**ORDEN DEL DIA**

*O/D No. 77/2010*

**Referencia:** *Procedimiento piloto de control del ingreso a Zona Franca de Nueva Palmira de mercaderías en operaciones de Exportación*

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 22 de diciembre de 2010.

**VISTO:** La necesidad de rever el control de la operativa de exportaciones que actualmente se desarrolla en la Zona Franca de Nueva Palmira;

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 312/998 dispone que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá los procedimientos para racionalizar sus actuaciones en la operativa del comercio exterior;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por la Ley 13.925, de 17 de diciembre de 1970, y su Decreto reglamentario No. 391/971, de 29 de junio de 1971, los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N° 15.691, de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, artículo 27 del Decreto 312/998, de 3 de noviembre de 1998, Decreto 281/002, de 23 de julio de 2002, a las facultades conferidas por los artículos 1° y 2° del Decreto 282/002, de 23 de julio de 2002, y el Decreto 173/005 de 6 de junio de 2005;

**LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**  
**R E S U E L V E:**

- 1) Apruébase el Procedimiento piloto de control del ingreso a Zona Franca de Nueva Palmira de mercaderías en operaciones de Exportación, que se transcribe en Anexo Adjunto el cual se considera parte integrante de la presente.
- 2) La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 29 de diciembre del año 2010 para aquellos DUAS numerados a partir de esa fecha, o DUAS ya numerados pendientes de asignación de Canal de Revisión, siendo aplicable en la jurisdicción de la Administración de Aduana de Nueva Palmira para las Exportaciones.
- 3) El punto 4) del procedimiento Anexo Adjunto, será opcional hasta el 03/04/2011 y a partir del 04/04/2011 tendrá carácter obligatorio.
- 4) Regístrese, dése en Orden del Día y publíquese en la página Web del Organismo por el Área Información y Relaciones Públicas quien comunicará la presente a las Direcciones y Administraciones de esta Dirección Nacional, a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, Centro de Navegación del Uruguay y Asociación de Exportadores del Uruguay. Cumplido, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

CR. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas